

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.520 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Valverde del Monte y Puente, contra don Rodolfo Cachero Pereda, don Manuel José Fano Méndez y “VTR Broadcast, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Luis Valverde del Monte y Puente, contra la empresa “VTR Broadcast, Sociedad Anónima”, don Rodolfo Cachero Pereda y don Manuel José Fano Méndez, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “VTR Broadcast, Sociedad Anónima”, a abonar a don Luis Valverde del Monte y Puente la cantidad de 1.758,33 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento. Asimismo, debo absolver y absuelvo a don Rodolfo Cachero Pereda y don Manuel José Fano Méndez de los pedimentos en su contra deducidos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

No cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rodolfo Cachero Pereda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.647/11)